

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2019-01183**

**Asunto: Ordena notificar por aviso**

Se incorporan al expediente las diligencias adelantadas por la apoderada de la parte demandante mediante las cuales acredita la citación de la aquí demandada, a través de medios electrónicos en la dirección informada en memoriales precedentes; al efecto la apoderada aporta certificación expedida por la empresa de servicio postal con la que se acredita el envío del mensaje, sin embargo, dentro de tal envío no se acredita haberse enviado copia de la demanda ni de la providencia a notificar, pues de haberlo hecho, se entendería surtida la notificación con un solo envío dado lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no obstante al faltar tal elementales piezas, se ordena notificar a la demandada por aviso en el cual deberá enviarle copia de la demanda y del auto a notificar.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

### NOTIFÍQUESE

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

avc

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b><br/>Se notifica el presente auto por<br/>ESTADOS # <u>  108  </u></p> <p>Hoy 30 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b><br/><b>SECRETARIA</b></p> |
|--|

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a3d8beb481bc13987aaa624b3fb59a96eaf4879fac32dcf010bb15d92be79**

Documento generado en 28/09/2020 09:54:03 p.m.